



14/1/2020

DESARROLLO SOSTENIBLE

MARIA DEL ROSARIO CORDERO MARTIN, PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁCERES, ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

En relación con las normas reguladoras aprobadas por órgano competente referidas a continuación:

- Denominación del proyecto/plan/convenio de ayudas: " NORMAS REGULADORAS PLAN "Re-Activa Empleo" PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES COMO RESPUESTA A LA CRISIS SANITARIA COVID-19 ."

2020	04	2410	46200	Plan Reactiva Empleo Ayuntamiento	5.800.000,00 €
------	----	------	-------	-----------------------------------	----------------

- Número y fecha de emisión de RC: 220200012017. (18/05/2020)

ANTECEDENTES:

Publicadas las Normas del Plan Re-Activa Empleo Ayuntamientos para las Entidades Locales de la Provincia de Cáceres en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 26 de mayo de 2020, nº 100.

Comprobadas las solicitudes de los municipios que se relacionan en el Anexo I de esta propuesta, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Cuarta, apartado Sistema de Tramitación y resultando que las entidades beneficiarias reúne los requisitos para acceder a la subvención conforme al art. 5.de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cáceres, habiéndose comprobado que están al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y al corriente de pagos con la Tesorería General de la Seguridad Social, (según declaración responsable realizada en las solicitudes de las ayudas por los representantes legales de las entidades), y al corriente de pagos con la Tesorería de la Diputación Provincial de Cáceres y que no están incurso en ningún expediente de reintegro de subvenciones que se tramite en esta Diputación.

Vistos el Informe de Fiscalización Favorable con Observaciones de fecha 8 de junio de 2020, habiéndose corregido el sumatorio de las cantidades de esta resolución, como recoge dicho informe, en la cantidad de 2.992.500 € y la Propuesta de Resolución de la Jefa del

URL de verificación: https://verifirma.dip-caceres.es/verifirma/verificacion/transaccion.htm?code=PF20ES0ZT0G58Z02ZA057WRBV7I7M4XD  
código seguro de verificación: PF20ES0ZT0G58Z02ZA057WRBV7I7M4XD  
PÁGINA 1/7  
FIRMADO POR ANA DE BLAS ABAD - VICESECRETARIA (DIPUTACION DE CACERES) MARIA DEL ROSARIO CORDERO MARTIN  
SELLO DE TIEMPO 09/06/2020 14:48



Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo, que servirán de fundamento jurídico a la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre de 2015, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 34.1.f de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

### RESUELVO:

**PRIMERO. Aprobar la concesión definitiva de las ayudas, la disposición del gasto, así como el consiguiente reconocimiento y liquidación de las obligaciones** a favor de las entidades beneficiarias, incluidas en el ANEXO I de este documento, por los importes que asimismo se especifican, y con cargo a la aplicación presupuestaria de referencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

**SEGUNDO.** De acuerdo con el Art. 62 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, declarar que las actividades objeto de subvención, así como los compromisos adquiridos a cargo de los beneficiarios son las expresadas en la presente resolución, los especificados en las bases del Plan Re-Activa Empleo Ayuntamientos publicadas en el BOP de la Provincia de 26 de mayo de 2020,, además de los detallados en la solicitud aportada por los beneficiarios.

**TERCERO. Ordenar el pago** -de acuerdo con el artículo 61 del citado Real Decreto- a los beneficiarios de las ayudas, una vez haya sido efectuada la fiscalización de conformidad por la Intervención.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres de conformidad con las competencias atribuidas por el art. 8 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa-, o con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

No obstante, la Presidencia resolverá lo que estime más conveniente para los intereses provinciales.

### ANEXO I

#### RELACIÓN DE MUNICIPIOS PARA EL PAGO

CIF	MUNICIPIO	importe solicitado
-----	-----------	--------------------



P1000200D	Abertura	11.400
P1000400J	Acehúche	17.100
P1000500G	Aceituna	11.400
P1000600E	Ahigal	17.100
P6007701C	Alagón del Río	17.100
P1000800A	Alcántara	28.500
P1000900I	Alcollarín	11.400
P1001000G	Alcuéscar	28.500
P1001100E	Aldeacentenera	17.100
P1001400I	Aldeanueva de la Vera	34.200
P1001800J	Aliseda	39.900
P1001900H	Almaraz	22.800
P1002000F	Almoharín	17.100
P1002400H	Arroyomolinos	17.100
P1002500E	Baños de Montemayor	11.400
P1002600C	Barrado	11.400
P1002700A	Belvís de Monroy	11.400
P1003100C	Berrocalejo	11.400
P1003100C	Bohonal de Ibor	17.100
P1003300I	Brozas	51.300
P1003400G	Cabañas del Castillo	11.400
P1003700J	Cabrero	11.400
P1003900F	Cachorrilla	17.100
P1004000D	Cadalso	11.400
P1004100B	Calzadilla	11.400
P1004300H	Campillo de Deleitosa	11.400
P1004400F	Campo Lugar	22.800
P1004600A	Cañaverál	17.100
P1004700I	Carbajo	17.100



P1004900E	Carrascalejo	11.400
P1005000C	Casar de Cáceres	85.500
P1005200I	Casares de las Hurdes	11.400
P1005400E	Casas de Don Gómez	11.400
P1005700H	Casas de Millán	11.400
P1005800F	Casas de Miravete	11.400
P1005500B	Casas del Castañar	11.400
P1005600J	Casas del Monte	17.100
P1005900D	Casatejada	17.100
P1006000B	Casillas de Coria	11.400
P1006100J	Castañar de Ibor	22.800
P1006200H	Ceclavín	28.500
P1006300F	Cedillo	11.400
P1006400D	Cerezo	11.400
P1006500A	Cilleros	28.500
P1006700G	Conquista de la Sierra	11.400
P1006800E	Coria	119.700
P1007000A	Cumbre (La)	11.400
P1007100I	Deleitosa	22.800
P1007200G	Descargamaría	11.400
P1007300E	Eljas	17.100
P1007400C	Escurial	17.100
P1007600H	Fresnedoso de Ibor	11.400
P1007700F	Galisteo	22.800
P1007800D	Garciaz	11.400
P1007900B	Garganta (La)	11.400
P1008100H	Gargantilla	11.400
P1008200F	Gargüera	11.400
P1008300D	Garrovillas de Alconétar	51.300
P1008400B	Garvín de la Jara	28.500
P1008600G	Gordo (El)	28.500



P1008800C	Granja (La)	11.400
P1009000I	Guadalupe	45.600
P1009100G	Guijo de Coria	11.400
P1009200E	Guijo de Galisteo	17.100
P1009400A	Guijo de Santa Bárbara	11.400
P1009600F	Hernán-Pérez	11.400
P1009700D	Herrera de Alcántara	17.100
P1009800B	Herreruela	22.800
P1010100D	Hinojal	11.400
P1010200B	Holguera	11.400
P1010500E	Ibahernando	11.400
P1010600C	Jaraicejo	11.400
P1010800I	Jarandilla de la Vera	51.300
P1011500D	Madrigalejo	22.800
P1011700J	Majadas	39.900
P1011800H	Malpartida de Cáceres	79.800
P1012000D	Marchagaz	11.400
P1012700I	Mohedas de Granadilla	17.100
P1012800G	Monroy	22.800
P1012900E	Montánchez	11.400
P1013100A	Moraleja	102.600
P1013200I	Morcillo	11.400
P1013300G	Navaconcejo	17.100
P1013500B	Navalvillar de Ibor	11.400
P1013600J	Navas del Madroño	45.600
P1013700H	Navezuelas	11.400
P1013800F	Nuñomoral	22.800
P1014000B	Palomero	17.100
P1014100J	Pasarón de la Vera	17.100
P1014200H	Pedroso de Acim	5.700
P1014400D	Peraleda de San Román	11.400



P1014500A	Perales del Puerto	28.500
P1014600I	Pescueza	22.800
P1014700G	Pesga (La)	17.100
P1014900C	Pinofranqueado	28.500
P1015000A	Piornal	17.100
P1015200G	Plasenzuela	11.400
P1015300E	Portaje	11.400
P1015500J	Pozuelo de Zarzón	17.100
P1015600H	Puerto de Santa Cruz	11.400
P1015700F	Rebollar	17.100
P1015800D	Riobos	45.600
P1016000J	Robledillo de la Vera	11.400
P1016100H	Robledillo de Trujillo	11.400
P1016200F	Robledollano	17.100
P1016300D	Romangordo	11.400
P1016400B	Ruanes	11.400
P1016500I	Salorino	22.800
P1016600G	Salvatierra de Santiago	11.400
P1016700E	San Martín de Trevejo	11.400
P1016800C	Santa Ana	11.400
P1016900A	Santa Cruz de la Sierra	11.400
P1017000I	Santa Cruz de Paniagua	11.400
P1017100G	Santa Marta de Magasca	11.400
P1017300C	Santiago del Campo	11.400
P1017400A	Santibáñez el Alto	11.400
P1017500H	Santibáñez el Bajo	22.800
P1017700D	Segura de Toro	11.400
P1017900J	Serrejón	11.400
P1018000H	Sierra de Fuentes	28.500
P1018100F	Talaván	22.800
P1018500G	Tejeda de Tiétar (+2 Valdeíñigos EELLMM)	34.200



P1000022B	Tiétar	11.400
P1018600E	Toril	11.400
P1018700C	Tornavacas	11.400
P1018800A	Torno (El)	11.400
P1019100E	Torre de Don Miguel	11.400
P1018900I	Torrecilla de los Ángeles	11.400
P1019000G	Torrecillas de la Tiesa	28.500
P1019400I	Torrejón el Rubio	28.500
P1019600D	Torremocha	17.100
P1019800J	Torrequemada	11.400
P1019900H	Trujillo	119.700
P1020000D	Valdastillas	11.400
P1020100B	Valdecañas de Tajo	11.400
P1020400F	Valdelacasa de Tajo	11.400
P1020800G	Valverde de la Vera	11.400
P1020900E	Valverde del Fresno	28.500
P6013101H	Vegaviana	22.800
P1021000C	Viandar de la Vera	17.100
P1021100A	Villa del Campo	11.400
P1021200I	Villa del Rey	11.400
P1021400E	Villamiel	11.400
P1021500B	Villanueva de la Sierra	11.400
P1021900D	Villasbuenas de Gata	11.400
P1022000B	Zarza de Granadilla	51.300
TOTAL PROVINCIA DE CACERES		2.992.500

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

VICESECRETARIO/A  
ANA DE BLAS ABAD

LA PRESIDENTA  
MARIA DEL ROSARIO CORDERO  
MARTIN

